O

AÑÍA EFRIGECO

ıe constituyó por
ıte el Notario Tri-
opolitano de Qui-
07/enero/2013,
erintendencia de
ón **SC.IJ.DJC.Q.**

ıolitano de Quito,

)0,00 Número de
1,00.

mpañía es: UNO.-
A FINANCIERA Y
ADMINISTRATIVA
) VINCULADO A
STIÓN DE RIES-
TICA,...

ı **León**
COMPAÑÍAS

blicarse en un pe-
ı el domicilio prin-

(110772)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS PLAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ISIDRO OSWALDO MINDA VELEZ.
LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio de Alimentos **N° 847-8-2012,** seguido por Daniela Virginia Márquez Preciado, se encuentra lo siguiente:
ACTORA: DANIELA VIRGINIA MÁRQUEZ PRECIADO.
DEMANDADO: ISIDRO OSWALDO MINDA VELEZ.
OBJETO DE LA DEMANDA: *Que se fije una* pensión provisional de alimentos de acuerdo a la tabla del salario básico unificado de un trabajador de conformidad con los artículos innumerados 34 y siguientes de la Ley Reformatoria al Título V del libro II del Código de la niñez y adolescencia en concordancia con el artículo 2 de la resolución 12/CNNA/2010 del Consejo de la niñez y adolescencia.
AUTO INICIAL: Playas, 13 de Noviembre del 2012; a las 11H27.- Se aceptó la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley y se ordena citar al demandado **ISIDRO OSWALDO MINDA VELEZ**, *conforme esta solicitado por la parte* actora y lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil.- **(Telégrafo),** por cuanto la accionante declara bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del accionada *ISIDRO* OSWALDO MINDA VELEZ.
CUANTÍA: $6.000,00.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. BYRON CONFORME SALINAS. JUEZ TEMPORAL DÉCIMO OCTAVO MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS-PLAYAS.
Lo que comunico a Ud. Para los fines consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio legal en el Cantón Playas, para futuras notificaciones; ya que de no hacerlo dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este Extracto de Citación de demanda y auto recaído en la misma podrá ser considerado rebelde.

Ab. Farid Zavala Valverde
Secretario (E)
Juzgado Décimo Octavo Multicompetente del Guayas - Playas
Playas, 15 de noviembre del 2012
Dic. 26; Ene. 10-23 (108844)

AVISO
SEKIURET S.A.
"EN LIQUIDACION"

De conformidad con lo determinado en el Art. 393 de la *Ley de Compañías, cumplo con informar, que se ha* disuelto la compañía **SEKIURET S.A. EN LIQUIDACIÓN,** y que a la presente fecha, se encuentra en proceso de liquidación; ante tal efecto, *los acreedores, de haberlos, deberán justificar su* calidad con la documentación legal correspondiente, dentro del termino de los próximos veinte días, contados a partir de la última publicación.

LEONARDO FABIAN VANONI DARQUEA
LIQUIDADOR

Ene. 21-22-23 (110802)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA GINECOVALLE S.A.

1. **ANTECEDENTES.- GINECOVALLE S.A.,** se constituyó ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril del 2006, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1438, Tomo 137, *el 13 de junio del 2006.*

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **GINECOVALLE S.A.,** otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre del 2011, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJDL.Q.13.0026 de 03 de Enero del 2013.

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alex Raúl Escandón Wilson, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil *divorciado.*

4. **PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su Inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **GINECOVALLE S.A.,** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la *última publicación de este extracto y,* además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a esta *Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes,* juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 03 de Enero del 2013

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Ene. 23-24-25 (110840)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTERCARDIO CIA. LTDA.

La compañía **INTERCARDIO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito,** el **21/diciembre/2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.000260** de 16/enero/2013, con la siguiente modificación: En el Art. 25, donde dice "capital pagado" se entenderá "capital social", en virtud del Art. 10 de la Resolución No. 02.Q.DICQ.005 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 558 del 18 de abril de 2002.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "PODRÁ DAR ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA..."

Quito, 16/enero/2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(110877)